



H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit



GOBIERNO MUNICIPAL / 2021 - 2024

“Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo”

En la Ciudad de Huajicori, Nayarit; siendo las 11:00 hrs. (once horas) del día 07 (siete) de julio del año 2023 (dos mil veintitrés), previo citatorio a los CC. Vicente Rangel Cervantes, Presidente Municipal; Diana Georgina Osuna de la Cruz, Síndica Municipal y los Regidores; C. Irene de la Paz López, C. Florencio Cortez Ochoa, C. Marino Torres Fructuoso, C. Rogaciano Cabada Vázquez, C. Jesús Samuel de la Cruz Alcalá, C. Norma Alicia Palomares Cortez, C. Cecilia Villavicencio Medina, todos integrantes del H. XLII Ayuntamiento Constitucional, así como el Prof. José Manuel Quintero Jiménez; en su carácter de Secretario Municipal; se reunieron con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo, bajo el siguiente

Orden del Día:

- I.- Pase de lista de asistencia, declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión;
- II.- Lectura del orden del día para su aprobación o modificación en su caso;
- III.- Análisis, discusión y en su caso autorización por parte del H. XLII Ayuntamiento de Huajicori, para que, por conducto de Presidente, Sindico, Secretario y Tesorero Municipal se contrate una línea de crédito simple o revolvente ante banca comercial y/o desarrollo, a corto plazo, previo el proceso competitivo en término de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con la finalidad de cubrir necesidades de insuficiencia y liquidez de carácter temporal; y
- IV.- Clausura de la Sesión.

I.- Pase de lista de asistencia, verificación del Quórum legal e instalación de la Sesión.

Da inicio la sesión y para el desahogo del primer punto del orden del día el C. Presidente Municipal solicita al Secretario del H. Ayuntamiento realizar el pase de lista correspondiente, el cual lo realiza y da fe que se encuentran presentes 9 (nueve) de los 9 (nueve) integrantes del H. XLII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit; por lo que se declara la existencia de quorum legal, y por ende instalada la presente sesión, así como válidos los acuerdos que en ésta se tomen.

PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO
HUAJICORI, NAY. C.P. 63480. TEL. (325) 251 7060

Marino Torres F.

TORRES F.



H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit



GOBIERNO MUNICIPAL / 2021 - 2024

II.- Orden del día para su aprobación o modificación en su caso.

En seguimiento del desahogo de la sesión, el Secretario Municipal pone a consideración el orden del día para su aprobación o modificación, el cual una vez dado a conocer, y sometido a aprobación, es aprobado por Unanimidad de los integrantes del H. XLII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

III.- Análisis, discusión y en su caso autorización por parte del H. XLII Ayuntamiento de Huajicori, para que, por conducto de Presidente, Sindico, Secretario y Tesorero Municipal se contrate una línea de crédito simple o revolvente ante banca comercial y/o desarrollo, a corto plazo, previo el proceso competitivo en término de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con la finalidad de cubrir necesidades de insuficiencia y liquidez de carácter temporal.

Con relación al presente punto, el Presidente Municipal solicita autorización de los integrantes del presente cuerpo colegiado para que comparezca a ésta sesión la L.E. Verónica Partida Guerrero, Tesorera Municipal, con la finalidad de que exponga los pormenores relacionados con este punto, lo cual es aprobado por los presentes, por lo que, en uso de la voz dicha servidora pública expone las **CONSIDERACIONES** siguientes:

PRIMERO.- Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril del 2016, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación, establece la posibilidad de que los Municipios puedan contratar compromisos derivados de obligaciones a plazo menor o igual a un año con instituciones Financieras cuyo destino consista en cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal, previo al cumplimiento de las condiciones previstas en las leyes antes mencionadas;

SEGUNDO.- Las insuficiencias de liquidez de carácter temporal son causadas debido a la periodicidad con la que las aportaciones federales son ministradas al municipio, por lo que en el mes de diciembre existe la obligación de realizar pagos para saldar los pasivos adquiridos, así como las prestaciones laborales de fin de mes;

TERCERO.- Que con motivo de lo expuesto en el numeral anterior, esta administración, previa revisión del estado que guarda la hacienda pública municipal, en cuanto obligaciones a corto plazo, se menciona que actualmente no mantienen contratadas ni pendientes de

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]
Mariano Torres F.

[Handwritten signature in blue ink]

[Large handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit



GOBIERNO MUNICIPAL / 2021 - 2024

pago, por lo que existe la posibilidad contratar hasta por un importe el cual no exceda el 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos vigente. Por lo que solicita la autorización de los integrantes del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; para que a los **CC. Vicente Rangel Cervantes**, Presidente Municipal; **Profesor José Manuel Quintero Jiménez**, Secretario Municipal del Ayuntamiento; **Diana Georgina Osuna de la Cruz** Síndica Municipal y **L.E. Verónica Partida Guerrero**, Tesorera Municipal; contraten un crédito a corto plazo hasta por el 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, más accesorios y gastos financieros, con una vigencia no mayor a 12 (doce) meses, cuyo destino será para cubrir necesidades originadas por insuficiencia de liquidez de carácter temporal, ello mediante la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con el objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado.

Una vez analizado y discutido lo anterior, los integrantes del este H. XLII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit; aprueban los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se autoriza a los **CC. Vicente Rangel Cervantes**, Presidente Municipal; **Profesor José Manuel Quintero Jiménez**, Secretario Municipal; **Diana Georgina Osuna de la Cruz**, Síndica Municipal y **L.E. Verónica Partida Guerrero**, Tesorera Municipal, todos éstos del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; para que contraten un crédito a corto plazo hasta por el 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de esta Municipalidad para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, con una vigencia no mayor a 12 (doce) meses, cuyo destino será para cubrir necesidades originadas por insuficiencia de liquidez de carácter temporal, mediante la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como de la legislación estatal y municipal vigente, con el objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que, de forma conjunta con la Síndico, Secretario y Tesorera Municipal, celebren con la Institución Financiera que haya ofrecido las mejores condiciones de mercado, las obligaciones a corto plazo autorizada en

PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO
HUAJICORI, NAY. C.P. 63480. TEL. (325) 251 7060

MARINO TORRES F.



H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit



GOBIERNO MUNICIPAL / 2021 - 2024

el punto de acuerdo anterior, identificado como "PRIMERO", esto a través de los instrumentos jurídicos correspondiente.

TERCERO.- En virtud de la contrataciones de las obligaciones a corto plazo, en caso de ser necesario se proceda a efectuar las modificaciones a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huajicori, Nayarit; para el o los ejercicios fiscales correspondientes, a fin de prever el monto a ser destinado al servicio de la deuda que derive de la obligación a corto plazo que se contrate con base a la presente autorización.

CUARTO: las obligaciones a corto plazo que contrate el municipio de Huajicori, Nayarit, con base en la presente autorización se inscribirán en su caso en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaria de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit y en el Registro Público Único a cargo de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que previenen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

QUINTO: En cumplimiento a lo establecido en la ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se instruye a los funcionarios responsables al interior del municipio para que la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización se incluya en los informes periódicos a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la respectivas cuentas públicas con sujeción a los alcances contemplados en los ordenamientos legales antes mencionados.

SEXTO: las autorizaciones otorgadas en este acto a los **C.C. Vicente Rangel Cervantes**, Presidente Municipal, **Profesor José Manuel Quintero Jiménez**, Secretario Municipal del Ayuntamiento, **Diana Georgina Osuna de la Cruz** Síndica Municipal y **L.E. Verónica Partida Guerrero**, Tesorera Municipal, todos del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; se encontraran vigentes durante el periodo de la presente administración municipal, esto es, a partir de ésta fecha al diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, plazo durante el cual su representantes legalmente facultados podrán realizar todas las gestiones, negociaciones, solicitudes, tramites y celebración de documentos que sean conducentes y necesarios para el cumplimiento de las mismas.

SÉPTIMO.- Con base en la presente autorización y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades



H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit



Federativas y los Municipios se instruye a la Tesorera Municipal llevar a cabo el proceso competitivo correspondiente.

Una vez analizado y ampliamente discutido el presente punto del orden del día, se sometió a la consideración de la sesión, siendo aprobado por unanimidad de los integrantes del presente cuerpo colegiado, esto es, por 9 (nueve) votos a favor y 0 (cero) en contra.

Dado en la localidad de Huajicori, Nayarit; en el salón de sesiones de Cabildo ubicadas al interior de la Presidencia Municipal, el día viernes 07 (siete) de julio de 2023 (dos mil veintitrés).

IV.- Clausura de la sesión

No habiendo más asuntos que tratar, una vez agotado el orden del día propuesto, siendo las 12:05 hrs. (doce horas con cinco minutos) del día de su inicio, el C. Vicente Rangel Cervantes, en su carácter de Presidente Municipal, da por clausurada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, firmando el acta para su debida observación y validez los que en ella intervinieron.

ATENTAMENTE

VICENTE RANGEL CERVANTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

DIANA GEORGINA OSUNA DE LA CRUZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. IRENE DE LA PAZ LÓPEZ
REGIDORA

C. FLORENCIO CORTEZ OCHOA
REGIDOR

Mano Torres F. Guerrero
Abd
Chavez



**H. XLII Ayuntamiento Constitucional
de Huajicori, Nayarit**



Marino Torres F.

**C. MARINO TORRES FRUCTUOSO
REGIDOR**

**C. ROGACIANO CABADA VÁZQUEZ
REGIDOR**

**C. JESÚS SAMUEL DE LA CRUZ ALCALÁ
REGIDOR**

**C. NORMA ALICIA PALOMARES CORTEZ
REGIDORA**

**C. CECILIA VILLAVICENCIO MEDINA
REGIDORA**

**PROF. JOSÉ MANUEL QUINTERO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

La presente corresponde a la última hoja del acta de sesión extraordinaria celebrada el siete de julio de dos mil veintitrés, por los integrantes del H. XLII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.